CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 508-2024 CIN (121672), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS NIT. 899.999.061-9 Y IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS - IACOLCIC SAS NIT. 900.283.049-9- SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Entre los suscritos, **ANDREA MELISSA MORALES CANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.024.525.480 de Bogotá, en su calidad de Alcaldesa Local, cargo identificado con el Código 030 Grado 05 de la Secretaría Distrital de Gobierno, para el cual fue nombrado mediante Decreto de nombramiento número 238 del 17 de julio de 2024, Acta de Posesión No. 252 del 18 de julio de 2024,** con efectividad a partir de la misma fecha, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá según Decreto 238 de 2024; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se designa como **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS** de una parte, y por la otra, **IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS - IACOLCIC SAS** con **NIT: 900.283.049-9;** representado legalmente por **YAMIL FABIAN CASTRELLON,** identificado con C. C. No 79.742.098 ,quien actúa en su propio nombre y representación, y que para todos los efectos legales se denomina **IACOLCIC SAS.**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en lo no previsto en ellos por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA A LA QUE SE ENCOMENDÓ LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL TRAMITE Y OBTENCIÓN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 A N 63 - 04, SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA.".

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del CONTRATO que se suscribe., **IACOLCIC SAS** se compromete a llevar a cabo y prestar los servicios de acuerdo

con lo establecido en la propuesta técnica, financiera y administrativa, los requerimientos mínimos establecidos en el anexo técnico

A. GENERALES 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjunta-mente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 8. Vincular y mantener mínimo el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. 9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presenta-do deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. 10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente con-trato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja". 11. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. 12. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020). 13. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de

Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041).

B. ESPECIFICAS: En el desarrollo del objeto contractual el consultor contraerá las siguientes obligaciones especificas:

1. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato, para aprobación de la Garantía única de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. 2. Presentar las hojas de vida del personal solicitado en los pliegos de condiciones dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato ante la entidad como requisito previo para la suscripción del acta de inicio. 3. Revisar y aprobar el plan de trabajo y cronograma de actividades elaborado por la consultoría y presentarlo al comité técnico dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato. 4. Entregar el capítulo de aprobación de informe de metodología de estudios dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del consultor. 5. Realizar los pagos mensuales correspondientes a los honorarios del equipo de trabajo establecido para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con los valores establecidos en la propuesta económica. 6.Realizar la revisión y aprobación de los estudios y diseños elaborados por la consultoría, los cuales deberán contener los planos detallados y de construcción que se requieran para la adecuada ejecución de la obra. 7. Cumplir con la entrega de cada uno de los productos del contrato definidos en el anexo técnico. 8. Tener disponibilidad para la realización de visitas al sitio del estudio. 9.Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta de acuerdo al cronograma, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que el Fondo considere pertinentes. 10. Elaborar los informes técnicos mensuales necesarios de acuerdo con los aspectos técnicos contenidos en los pliegos. 11. Elaborar los informes técnicos semanales necesarios de acuerdo con los aspectos de control del proyecto indicados por la supervisión de la entidad. 12. Formular las observaciones por escrito a los productos e informes técnicos elaborados por la consultoría. 13. Entregar oportunamente los informes, los cuales deben estar debidamente firmados por los profesionales que participan en los Estudio y Diseño por parte del consultor e interventor. 14. Propender por el cuidado de los bienes muebles e inmuebles incluidos en el área de los estudios y diseños emitiendo las recomendaciones y alertas al consultor de cualquier daño que ocasione a los inmuebles, inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, 15. Rendir y presentar durante el término de ejecución del Estudio, en caso de que se requiera, los informes adicionales solicitados por el supervisor del contrato. Cuando por causas imputables al interventor, fuere necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría, deberá responder por los costos de los honorarios adicionales originados por la prórroga. 16. Apoyar en la revisión y presentación de trámites pertinentes para la obtención de la licencia de construcción de la Alcaldía, y efectuar las correcciones a las que haya lugar en caso de no obtención de la misma. 17. Asistir los comités de obra cuando se esté realizando la ejecución del contrato de las veces que la Alcaldía lo requiera. 18. Mantener todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual. 19. Dar apoyo a la organización del archivo físico del contrato como mínimo quincenalmente,

mediante el personal que sea necesario para llevar a cabo la buena organización del mismo, con el fin de mantener el archivo físico y/o digital al día en caso de que sea requerido por los entes de control. 20. Presentar la entidad, al menos con un (1) mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. 21. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contractual

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS: 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por **NUEVE (09) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

El término del plazo no eximirá a la Consultoría e interventoría de atender las observaciones que le formule la entidad sobre la liquidación del contrato, o aquellas que resulten necesarias, en cuyo caso, la Consultoría e interventoría se obligará a responder y atender las mismas, sin que ello genere costo o reclamación alguna a favor del Consultor y ésta así lo acepta expresamente con la firma del contrato.

El cronograma de entregables propuesto por la entidad está definido a continuación, sin embargo, las fechas de entrega de los productos mencionados en el anexo técnico serán definidas por el consultor y aprobadas por la interventoría con la entrega del capítulo metodología de estudios

En todo caso, el plazo del contrato de interventoría será el mismo que el del contrato de consultoría.

Tabla 1 Cronograma estimado de elaboración de estudios y diseños

ítem	Nombre del producto	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9	
1	Informe u oficio de aprobación de Metodología de Estudios elaborado por el consultor																		
2	Informe u oficio de aprobación de "Estudio de valoración histórica y patrimonial" elaborado por el consultor																		

ítem	Nombre del producto	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9	
3	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Topográfico" elaborado por el consultor																		
4	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Arquitectónico" elaborado por el consultor																		
5	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes Hidráulicas" elaborado por el consultor																		
6	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes eléctricas" elaborado por el consultor																		
7	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudio fitosanitario de maderas" elaborado por el consultor																		
8	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudio de Patología estructural y vulnerabilidad sísmica " elaborado por el consultor																		
9	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudios de suelos y geotecnia " elaborado por el consultor																		
10	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de reforzamiento estructural" elaborado por el consultor																		

ítem	Nombre del producto	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9	
11	Informe u oficio de aprobación de "Diseños arquitectónicos" elaborado por el consultor																		
12	Informe u oficio de aprobación de "Estudio técnico de humedades" elaborado por el consultor																		
13	Informe u oficio de aprobación de "Propuesta de intervención para restauración de bienes muebles" elaborado por el consultor																		
14	Informe u oficio de aprobación de "Diseño paisajístico" elaborado por el consultor																		
15	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de actualización de redes hidráulicas e hidrosanitarias" elaborado por el consultor																		
16	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de actualización de redes secas" elaborado por el consultor																		
17	Informe u oficio de aprobación de "Presupuesto de obra y programación" elaborado por el consultor																		
18	Informe u oficio de aprobación de "Acompañamiento tramite aprobación intervención ante IDPC" elaborado por el consultor																		
19	Informe u oficio de aprobación de "Tramite de licencia de construcción y de																		

ítem	Nombre del producto	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9	
	reconocimiento de la existencia de una edificación ante curaduría urbana" elaborado por el consultor																		
20	Informe ejecutivo final de Estudios y Diseños elaborados y aprobados para la intervención integral de la Sede de la Alcaldía de Barrios Unidos																		

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO El valor de este convenio es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 251.294.719,00)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución. Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2024 y al PAC, según certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1518 del 26 de noviembre de 2024**, rubro O23011605570000002143, expedido por el responsable del Presupuesto El FDL, pagará el valor del contrato así

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

Se pagarán por entrega a la entidad en físico y con previa verificación de la supervisión de la entidad de cada uno de los siguientes productos que hacen parte del alcance del proyecto, según los valores acordados en la oferta económica

Tabla 2 Listado de productos entregables para pagos

ítem	Nombre
1	Informe u oficio de aprobación de Metodología de Estudios elaborado por el consultor
2	Informe u oficio de aprobación de "Estudio de valoración histórica y patrimonial" elaborado por el consultor
3	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Topográfico" elaborado por el consultor
4	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Arquitectónico" elaborado por el consultor
5	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes Hidráulicas" elaborado por el consultor
6	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes eléctricas" elaborado por el consultor
7	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudio fitosanitario de maderas" elaborado por el consultor
8	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudio de Patología estructural y vulnerabilidad sísmica " elaborado por el consultor
9	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudios de suelos y geotecnia " elaborado por el consultor
10	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de reforzamiento estructural" elaborado por el consultor
11	Informe u oficio de aprobación de "Diseños arquitectónicos" elaborado por el consultor
12	Informe u oficio de aprobación de "Estudio técnico de humedades" elaborado por el consultor
13	Informe u oficio de aprobación de "Propuesta de intervención para restauración de bienes muebles" elaborado por el consultor
14	Informe u oficio de aprobación de "Diseño paisajístico" elaborado por el consultor

ítem	Nombre
15	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de actualización de redes hidráulicas e hidrosanitarias" elaborado por el consultor
16	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de actualización de redes secas" elaborado por el consultor
17	Informe u oficio de aprobación de "Presupuesto de obra y programación" elaborado por el consultor
18	Informe u oficio de aprobación de "Acompañamiento tramite aprobación intervención ante IDPC" elaborado por el consultor
19	Informe u oficio de aprobación de "Tramite de licencia de construcción y de reconocimiento de la existencia de una edificación ante curaduría urbana" elaborado por el consultor
20	Informe ejecutivo final de Estudios y Diseños elaborados y aprobados para la intervención integral de la Sede de la Alcaldía de Barrios Unidos

1. Cada producto entregado a la entidad durante la ejecución del contrato se pagará hasta por un valor del noventa (90) por ciento del valor pactado por cada entregable.
2. El diez (10%) por ciento del valor restante de cada producto se pagará de forma acumulada contra liquidación del contrato

El Fondo pagará, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, previa presentación de informes de ejecución, cuantificados y debidamente avalados por el supervisor del contrato y de la certificación de cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales que del mismo se haga en el presupuesto y a la proyección del programa anual mensualizado de caja – PAC y reprogramación trimestral de PAC según cronograma de Secretaría Distrital de Hacienda con la entrega de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Copia RUT
- Copia RIT

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: GARANTÍA: El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Barrios unidos NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía constituida deberá amparar:

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, el contratista deberá suscribir el contrato y entregar al Fondo la garantía respectiva, la cual debe amparar:

Garantía	Cubrimiento	Valor	Desde	Hasta
Seriedad de la Oferta	Seriedad de la Oferta	10% * POE	Cierre de convocatoria	Noventa (90) días después del cierre de la convocatoria
Cumplimiento	Cumplimiento	20% * POE	Previo a fecha Acta de inicio	Pazo del contrato y seis (6) meses más (Debe estar vigente para la liquidación del contrato)
	Pago de Salarios	5% * POE	Previo a fecha Acta de inicio	Plazo del contrato y tres (3) años mas
	Calidad del Servicio	20% * POE	Previo a fecha Acta de inicio	Plazo del contrato y un (1) años mas

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca en su vigencia.

NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local.

NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación de este.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde local o por quien este designe como su apoyo.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

CLÁUSULA OCTAVA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 establecido en la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA conviene en pagar a LA ALCALDÍA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor el cual será tasado de manera proporcional de conformidad con el porcentaje de ejecución realizado al momento de la imposición del incumplimiento parcial o total, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, suma que LA ALCALDÍA hará efectiva de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; así mismo, se podrán hacer efectivas las garantías contractuales de conformidad con el Artículo2.2.1.2.3.1.19 del Decreto1082 de 2015. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por vía judicial. No obstante, una vez notificada la resolución por medio de la cual se haga efectiva la cláusula penal, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. La cláusula penal no será reintegrable aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que la declare, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último

no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. El valor será descontado de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, o de la garantía única o por vía judicial. EL CONTRATISTA, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

CLÁUSULA NOVENA - MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato, o las relacionadas en la ficha técnica, anexos, estudios previos y pliego de condiciones; la Entidad contratante impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, el cual será tasado de manera proporcional de conformidad con el porcentaje de ejecución realizado al momento de la imposición de la multa.

Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a LA ALCALDÍA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.
APLICACIÓN DE LA MULTA: El valor de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad contratante, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro coactivo o ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Fondo de Desarrollo Local. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: Cuando aplique, este contrato se liquidará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y 11 de la ley 1150 de 2007 y los que lo reglamente o modifiquen (en caso de aplique). Se procede a su liquidación por parte del FDL mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el convenio. El acta de liquidación es suscrita por el representante legal o quien haga sus veces de **EL CONTRATISTA** y el supervisor del convenio representante del FDL. De otra parte, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada

directa y unilateralmente por el FDL y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.**PARAGRAFO:** El comité Operativo Local se llevará a cabo hasta el momento de liquidar el convenio, con el fin de acompañar de manera técnica la finalización del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATITA: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la presente contratación, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2012 regulada por el Decreto 1072 de 2015, son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en forma obligatoria las personas vinculadas a través de un convenio formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESION Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente convenio ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del FDL, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del convenio serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el EL CONTRATISTA
actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FDL, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre FDL y **EL CONTRATISTA.** En el Caso que aplique para persona Jurídica se registra el siguiente parágrafo: (*se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y* **EL CONTRATISTA** *o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del convenio. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado*)..)

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2º de la Ley 901 de 2004, Ley 1474 de 2011 y en la Ley 2195 de 2022. **PARÁGRAFO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente convenio, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias o hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. **PARAGRAFO:** La suspensión constará en escrito firmado entre las partes y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el convenio, si hay lugar a ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – ESTAMPILLA U.D.F.J.C De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 del 28 de diciembre de 2017, corresponde al contratista el pago del uno punto uno por ciento (1.1%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – ESTAMPILLA DE PROCULTURA DE BOGOTÁ. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, corresponde al contratista el pago del 0.5% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Carlos Andres Otaiza Orellano – Abogado Contratista FDLBU

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENCIÓN SEDE ALCALDÍA

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRTIOS ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA A LA QUE SE ENCOMENDÓ LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL TRAMITE Y OBTENCIÓN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 A Nº 63 – 04, SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS".***

.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

realizar la interventoría a los estudios y diseños correspondientes para adelantar las obras de reforzamiento estructural y adecuación normativa, tendientes a garantizar la estabilidad de la edificación ubicada en la calle 74 A Nº 63 – 04, dentro del objeto ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA A LA QUE SE ENCOMENDÓ LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL TRAMITE Y OBTENCIÓN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 A Nº 63 – 04, SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS".***, Con el fin de atender de manera prioritaria y de fondo las necesidades estructurales que presenta el inmueble debido a su vetustez, así mismo implementar las medidas correctivas que se requieren. A este proceso de selección y a los contratos que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Incluidas en estudio previo y anexo técnico.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A CONTRATAR:

El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos – FDL busca espacios funcionales y en óptimas condiciones para que así los funcionarios y ciudadanos que asisten a su sede, puedan realizar el correcto desarrollo de las actividades diarias y servicios que se prestan a la comunidad, cumpliendo con las obligaciones y compromisos que tiene la entidad, brindando espacios adecuados, donde se puedan desarrollar en medio de la equidad y el respeto, de igual manera, la confortabilidad que requieren los ciudadanos y funcionarios. Propendiendo por el mejoramiento del ámbito social, con mayor participación, espacios que planteen ideas innovadoras que les permitan crecer en distintos aspectos como laboral y social. Razón por la cual el presente proceso requiere adelantar la contratación de los siguientes estudios, diseños y trámites:

METODOLOGÍA DE ESTUDIOS Y DESEÑOS
Sobre este entregable el consultor realizará la entrega general de un informe que se detalle las metodologías de elaboración de cada uno de los demás entregables. De igual forma, incluirá el programa de gestión del proyecto de consultoría en donde definirá en un cronograma de ejecución las fechas de las entregas y la correspondiente programación de pagos por los productos entregados.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENCIÓN SEDE ALCALDÍA

ESTUDIO DE VALORACIÓN HISTÓRICO Y PATRIMONIAL:
Estudio de valoración que soporte la intervención propuesta, elaborado de acuerdo con la guía anexa al formulario y memoria descriptiva de la propuesta de intervención, que explique los procedimientos de intervención, indicando materiales existentes y propuestos. Incluir la descripción y evaluación de los sistemas constructivos en el tiempo y los criterios de intervención específicos de acuerdo con las intervenciones propuestas.

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:
El contratista deberá realizar el levantamiento topográfico del predio incluyendo zonas verdes y de jardín, cerramiento y edificación

LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO:
El contratista deberá adelantar el respectivo levantamiento arquitectónico del inmueble, en el que se refleje las características formales de la edificación, la materialidad, los espacios, las respectivas áreas y usos que comprenden la sede de la alcaldía local de Barrios Unidos.

LEVANTAMIENTO DE REDES, HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES:
Teniendo en cuenta que el inmueble corresponde a un Bien Inmueble de Interés Cultural de conservación integral, y la vetustez de la edificación se requiere adelantar el levantamiento de las redes hidráulicas, sanitarias y aguas lluvias, para conocer el respetivo estado actual de las mismas.

LEVANTAMIENTO DE REDE ELÉCTRICAS:
Teniendo en cuenta que el inmueble corresponde a un Bien Inmueble de Interés Cultural de conservación integral, y la vetustez de la edificación se requiere adelantar el levantamiento de las redes, eléctricas, para conocer el respetivo estado actual de las mismas.

COMPLEMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN ESTUDIO FITO SANITARIO DE MADERAS:
Determinar el estado actual por medio de inspecciones visuales, laboratorios, pruebas, ensayos y demás metodologías necesarias de las maderas y demás elementos con el fin de formular las recomendaciones pertinentes a su intervención y mantenimiento, realizando la revisión del estado actual de los elementos de la carpintería de puertas, vanos, ventanas, columnas, barandas, escaleras y cualquier otro elemento construido en madera en el inmueble y realizando y la toma de muestras necesarias para conocer los tipos de maderas originalmente utilizadas y los agentes causantes de deterioro.

COMPLEMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SÍSMICA:
El contratista realizara la respectiva revisión del estudio de vulnerabilidad actual, realizar el respectivo diagnóstico y adelantar los análisis, exploraciones y complemento que se requiera para tener un estudio de vulnerabilidad que cubra la totalidad del inmueble donde funciona la sede Principal de la Alcaldía Local de Barrios Unidos y realice las respectivas recomendaciones y bases para una correcta intervención estructural.

La consultoría adelantará el respectivo estudio, levantamiento y análisis de la estructura existente de la edificación, el cual deberá contar con las respectivas tomas de muestras, análisis, laboratorios y documentos.

COMPLEMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA:
El contratista deberá adelantar las respectivas tomas de muestras, sondeos y laboratorios necesarios que complementen lo realizados por el contrato 212 de 2021, con el fin de determinar las características del suelo portante en el que se ubica la sede de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, en concordancia con los requisitos y especificaciones definidas para este estudio en la Norma Sismo Resistente del 2010 – NSR10. Para este entregable se incluye las recomendaciones y análisis de diseño de la intervención por reforzamiento estructural de la cimentación.

DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENCIÓN SEDE ALCALDÍA

Adelantar y realizar los respectivos estudios y diseños de reforzamiento estructural, estos diseños deberán adelantarse en cumplimiento con lo establecido en la Norma Sismo Resistente del 2010 – NSR10, norma en los que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir las edificaciones para conservar su función y garantizar la seguridad de los usuarios. Adicional a lo anterior es pertinente indicar que la edificación ubicada en la calle 74 A Nº 63 – 04, corresponde a un inmueble de interés cultural el cual cuenta con una categoría de Conservación Integral, por tal razón, la estructura que se proponga deberá contemplar especificaciones técnicas que se acoplen de manera correcta y eviten afectar la edificación y su funcionalidad. Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.

La consultoría adelantará el respectivo diseño de elementos no estructúrales de la edificación, como también del cerramiento perimetral con la respectiva estructura, en cumplimiento de la normativa actual vigente en la materia.

DISEÑO ARQUITECTÓNICO:
La consultoría adelantará los respectivos diseños de adecuación normativa, del inmueble para el correcto funcionamiento como equipamiento de la Administración Pública, en cuanto a accesibilidad para personas con movilidad reducida, señalización, adecuación de sala amiga (Sala de lactancia), adecuación de espacios para salas de reuniones, y demás que se requieran.

Frente a lo anterior y considerando que la Alcaldía Local de Barrios Unidos está encaminada a prestar el servicio de atención a la comunidad de la localidad y de la ciudadanía en general, se debe garantizar el correcto acceso y facilidad a toda la población, por tal razón las instalaciones requieren de elementos, espacios y facilidades para garantizar la accesibilidad a personas en condición de discapacidad, adultos mayores o con movilidad reducida, en cumplimiento con las directrices establecidas en la NTC-5017.

Partiendo que el bien inmueble responde a un inmueble de Interés Cultural de conservación integral, se requiere de un proyecto específico encaminado a la preservación de los materiales y de los valores arquitectónicos del inmueble, pero adecuando al uso que tiene como destino. En ese sentido, el consultor deberá entregar una propuesta de reparaciones locativas necesarias identificadas para la conservación del bien inmueble

ESTUDIO TÉCNICO DE HUMEDADES:
Inspección y diagnóstico del grado de afectación por causa de humedades en los diferentes componentes de los sistemas constructivos del inmueble. Debe incluir además de lo anterior una propuesta de intervención para las zonas afectadas por humedad

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES: En el cual se realice el respectivo levantamiento, análisis, identificación y consolidación de la totalidad de la materialidad, deterioros y afectaciones de los bienes mueble. El análisis debe contener los planos de calificación por espacio los cuales deberán incluir, plantas cortes y alzados en donde se pueda identificar las lesiones específicas en los componentes constructivos de: cielo raso, dinteles, vanos, ventanas, pisos, escaleras, barandas, elementos decorativos y cualquier otro elemento que haga parte del espacio con tabla de convenciones con porcentajes y áreas de daños.

De forma complementaria a lo anterior, el consultor debe elaborar de los diseños y propuesta para la intervención de los bienes muebles en Madera, piedra, cielorasos y yeserías existentes en el BIC, recuperación, restauración de los mismos y rehabilitación y restitución de aquellas piezas o elementos faltantes, para lo cual se deberá entregar planos de taller y/o de carpintería para la elaboración de piezas o moldes, especificaciones de acabados entre otros.

DISEÑO PAISAJÍSTICO:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENCIÓN SEDE ALCALDÍA

Se solicita adelantar el respectivo diseño de paisajismo a los jardines y zonas verdes de la sede de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, en concordancia con lineamientos estipulados por la Secretaría Distrital de Ambiente en cuanto a flora y clasificación de individuos arbóreos.

La consultoría adelantará el respectivo diseño, de la estructura, materialidad, y forma, de los senderos peatonales y plazoletas de acceso a cada una de las edificaciones y oficinas, localizados en los jardines y zonas abiertas de la sede.

DISEÑO DE ACTUALIZACIÓN DE REDES SECAS:
Con el fin de brindar la correcta prestación del servicio a la comunidad, se requiere que el inmueble cuente con la respectiva infraestructura razón por la cual se requiere un diseño y actualización de las redes y servicio eléctrico tanto interior como exterior del inmueble.

DISEÑO DE ACTUALIZACIÓN DE REDES HIDRÁULICAS E HIDROSANITARIAS:
Con el fin de brindar la correcta prestación del servicio a la comunidad, se requiere que el inmueble cuente con la respectiva infraestructura razón por la cual se requiere un diseño y actualización de las redes y servicio hidráulicas e hidrosanitarias del inmueble.

PRESUPUESTO DE OBRA Y PROGRAMACIÓN:
La consultoría entregará al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, un presupuesto detallado basado en los diseños que se aprueben y que cubra la totalidad de las obras requeridas a adelantar para las actividades de reforzamiento estructural y reparaciones locativas identificadas.

TRAMITE DE APROBACIÓN DE ANTE-PROYECTO CON IDPC:
La consultoría deberá adelantar el respectivo trámite de aprobación de anteproyecto ante el instituto Distrital de Patrimonio y Cultura- IDPC, en el entendido que el inmueble corresponde a un Bien de Interés Cultural determinado de conservación integral, anteproyecto que debe contemplar, las modalidades de adecuación normativa, reforzamiento estructural y reconocimiento.

TRAMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN ANTE CURADURÍA URBANA:
La consultoría adelantará el respectivo tramite de solicitud de licencia de construcción en las modalidades de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, y CERRAMIENTO.

Complementario a todo lo anterior, el interventor deberá revisar y garantizar que el consultor incorpore dentro de la ejecución del respectivo contrato de consultoría lo descrito en la Guía de Contratación Sostenible de la secretaria distrital de gobierno en especial lo indicado en la Ficha No. 12 Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades; en los siguientes puntos:

"(…)

3. *Garantizar que las bombillas que se cambien sean de la más alta eficacia como T5 o tecnología LED. (No se utilizan en la actualidad bombillas T12). De acuerdo a las especificaciones brindadas por la entidad.*
   (…)
5. *Se debe garantizar la implementación de equipos y sistemas de bajo consumo de agua.*
   (…)
7. *Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.*
8. *Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.*
   (…)

12. *Promover el cuidado y reutilización de materiales de construcción y aprovechables generados en la obra."*

Ahora bien, en cumplimiento de los principios de la función administrativa tales como responsabilidad, eficiencia, eficacia, economía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo aplicable, en especial las disposiciones previstas en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, que establece como deberes de los servidores públicos, entre otros, los siguientes:

(…) Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: (…)

2. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

3. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización (…) Negrilla fuera del texto.

3. LOCALIZACIÓN

El predio donde funciona la Sede Principal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, se encuentra ubicado en la localidad de Barrios Unidos con los siguientes datos de identificación y localización, así:

Dirección:	Calle 74 A Nº 63 - 04
Chip:	AAA0056UCMR
Código catastral:	**74A 50 1**
Área predio:	**7.369,17 M2**
Área construida:	**3.381,21 M2 ***

*Nota: El área construida es un estimado, de acuerdo con la información que se tiene a la fecha del presente informe y será ajustada al momento de contar con un levantamiento arquitectónico definitivo del inmueble.

Imagen Nº 1, ubicación Sede Alcaldía Local Barrios Unidos – Fuente SINUPOT-SDP

Según la información suministrada por parte de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el predio se identifica con el número 001 de la manzana catastral 19, identificada con el número 005205019.

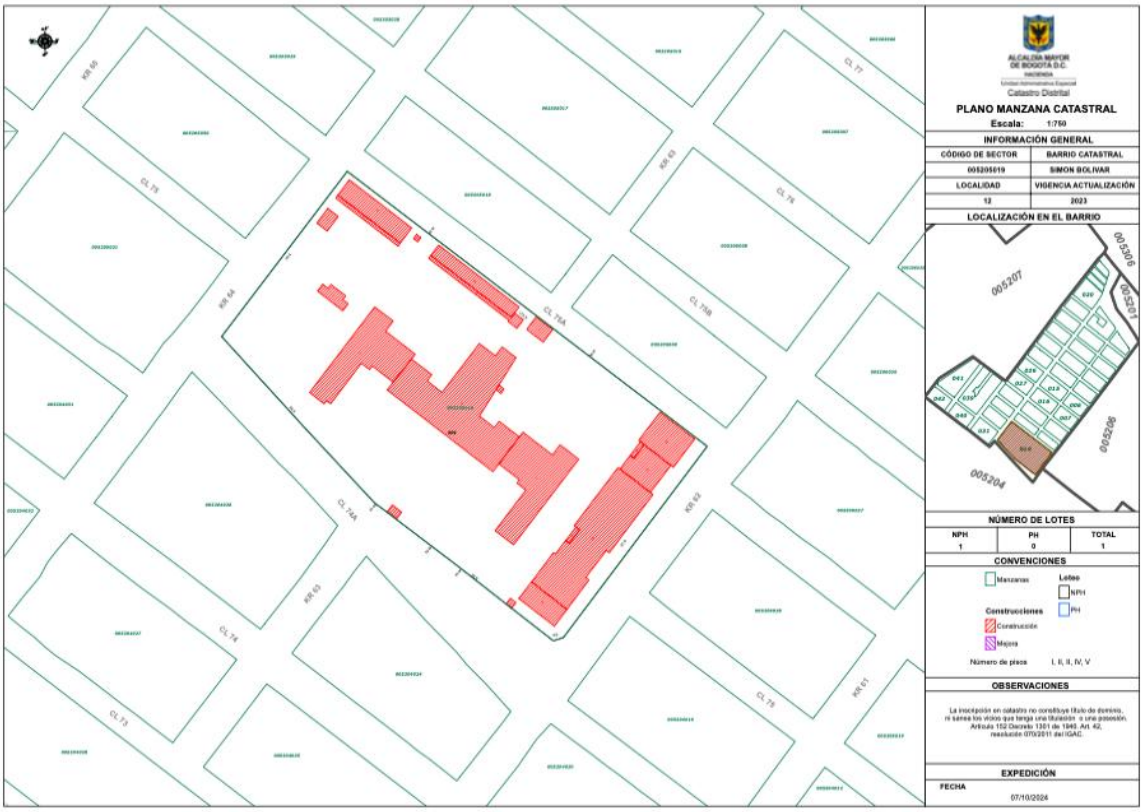

Imagen N° 2, Manzana catastral – Fuente UAECD

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENCIÓN SEDE ALCALDÍA

PLANO DE LOTE

	Fecha	07/10/2024	Vereda/Manzana	005205019
	Localidad	12		
	Barrio	SIMON BOLIVAR		

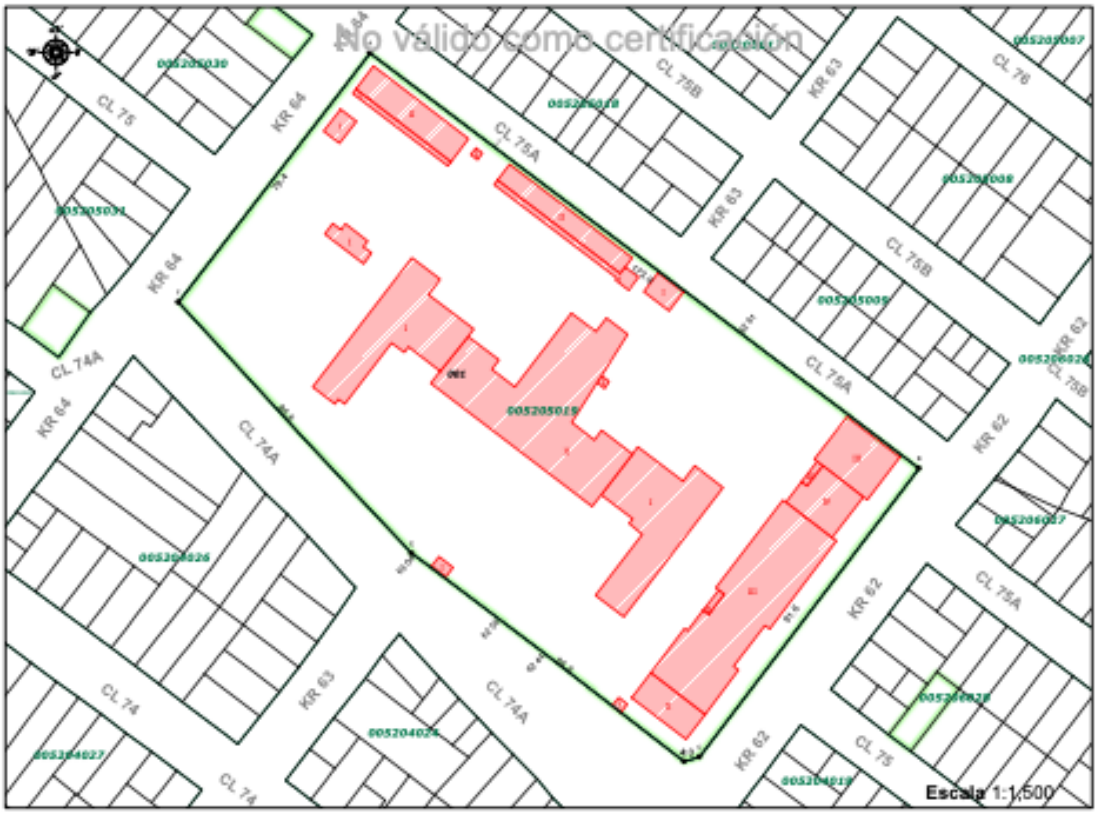

DATOS DE LOTE	
Código de sector	005205019001
Área de Terreno	15825.3
Área construida	8828.4

LOCALIZACIÓN DE MANZANA

LINDEROS DE TERRENO			
De	A	Dist. m.	Lindero (Placa Domiciliaria)
A	B	173.9	CL 75A
B	C	91.6	KR 62
C	D	4	KR 62
D	E	86.6	CL 74A
E	F	86.6	CL 74A
F	A	79.4	KR 64
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"

CONVENCIONES

Manzanas	Construcciones
Manzanas	Construcción
Loteo	Mejora
NPH	Cabida y Linderos
PH	

Sistema de Coordenadas: MAGNA Ciudad Bogota
Proyección: Transverso Mercator
Datum: MAGNA
Falso este: 92,334.6709Falso norte: 105,323.0460
Longitud: -74.1498Latitud: 4.6855

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Artículo 152 Decreto 1301 de 1948, Art. 42, resolución 070/2011 del IGAC.
Si la información cartográfica es diferente de la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas. La información sobre construcciones no suple los permisos urbanísticos regulados por ley.

Imagen N° 3, Reporte lote catastral – Fuente UAECD

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENCIÓN SEDE ALCALDÍA

4. ACTIVIDADES, A CONTRATAR:

Son los siguientes:

ítem	Nombre
1	Informe u oficio de aprobación de Metodología de Estudios elaborado por el consultor
2	Informe u oficio de aprobación de "Estudio de valoración histórica y patrimonial" elaborado por el consultor
3	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Topográfico" elaborado por el consultor
4	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Arquitectónico" elaborado por el consultor
5	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes Hidráulicas" elaborado por el consultor
6	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes eléctricas" elaborado por el consultor
7	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudio fitosanitario de maderas" elaborado por el consultor
8	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudio de Patología estructural y vulnerabilidad sísmica " elaborado por el consultor
9	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudios de suelos y geotecnia " elaborado por el consultor
10	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de reforzamiento estructural" elaborado por el consultor
11	Informe u oficio de aprobación de "Diseños arquitectónicos" elaborado por el consultor
12	Informe u oficio de aprobación de "Estudio técnico de humedades" elaborado por el consultor
13	Informe u oficio de aprobación de "Propuesta de intervención para restauración de bienes muebles" elaborado por el consultor
14	Informe u oficio de aprobación de "Diseño paisajístico" elaborado por el consultor
15	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de actualización de redes hidráulicas e hidrosanitarias" elaborado por el consultor

ítem	Nombre
16	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de actualización de redes secas" elaborado por el consultor
17	Informe u oficio de aprobación de "Presupuesto de obra y programación" elaborado por el consultor
18	Informe u oficio de aprobación de "Acompañamiento tramite aprobación intervención ante IDPC" elaborado por el consultor
19	Informe u oficio de aprobación de "Tramite de licencia de construcción y de reconocimiento de la existencia de una edificación ante curaduría urbana" elaborado por el consultor
20	Informe ejecutivo final de Estudios y Diseños elaborados y aprobados para la intervención integral de la Sede de la Alcaldía de Barrios Unidos

La elaboración de informes u oficios de la anterior tabla tiene como objeto el llevar una trazabilidad temporal de los productos aprobado por la interventoría con las notas, alcances o apreciaciones que desde el criterio técnico y jurídico de la misma la entidad debe conocer.

Tanto el Informe de aprobación de Metodología de Estudios elaborado por el consultor como el informe ejecutivo final de aprobación de los Estudios y Diseños deben venir acompañados de una presentación digital para ser expuesta por el interventor y la entidad ante otras entidades, corporaciones o cualquier escenario en que sea requerido por el FDLBU

4.1. Fases y etapas del proyecto

El contrato se desarrollará de la siguiente manera:

- **ETAPA 1**: Diagnóstico y verificación preliminar, posterior a la firma del acta de inicio y durante los cinco (5) días calendario posteriores, el contratista junto con la interventoría y el apoyo a la supervisión, realizarán la respectiva consolidación de información y antecedentes, con respecto a conceptos, estudios y diseños con los que cuenta la Alcaldía Local de Barrios Unidos, referentes al estado constructivo y estructural del inmueble.
- **ETAPA 2**: verificación de documentación, antecedentes y visita técnica, para adelantar revisión y diagnóstico del estado actual de la sede, el contratista entregará el respectivo documento de diagnóstico y cronograma de ejecución del contrato, elaboración de estudios y diseños, y tiempos de trámites ante las entidades pertinentes.
- **ETAPA 3:** El contratista posterior al inicio de ejecución del contrato y en un plazo no mayor a quince (15) días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio, y contando con los insumos establecidos en las etapas anteriores; el contratista iniciara con las respectivas toma de muestras, sondeos, elaboración de estudios, diseños y tramites, en concordancia con el cronograma aprobado por parte de la interventoría y la supervisión del contrato, esta etapa contempla todo el proceso de estudios, diseños y tramites contratados.
- **ETAPA 5**: Entrega y recibo de los estudios, diseños y permisos (licencia de construcción), y etapa de liquidación contractual.

4.2. Ejecución del contrato

Los trabajos a realizar dentro de la ejecución del contrato de acuerdo a lo anteriormente mencionado corresponden a la elaboración de los estudios y diseños de reforzamiento estructural, adecuación normativa, redes y diseño de los espacios de las instalaciones que necesita la Alcaldía local de Barrios Unidos en su sede, para el correcto y normal desarrollo de los trabajos que realizan cada uno de sus funcionarios y la accesibilidad y confortabilidad que requieren los ciudadanos que hacen parte de la comunidad de esta localidad.

El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de manera responsable, eficiente y efectiva dentro del plazo de ejecución del contrato adjudicado, y según la programación que el CONTRATISTA presente al INTERVENTOR, quien podrá realizar las observaciones del caso y que serán acogidas por el CONTRATISTA.

4.3. COMITÉS

Se deberá realizar comités de seguimiento semanalmente, programados por el apoyo a la supervisión, la Interventoría y el contratista; en estos comités se deberá reportar el avance que se va teniendo en el desarrollo de las actividades del contrato. El orden del día del comité lo establecerá la interventoría. Se realizarán actas de comité por parte de la Interventoría y deberán ser debidamente firmadas por cada uno de los participantes en el comité. El comité será integrado por el apoyo a la supervisión, la interventoría y el contratista.

Se deberá presentar por parte del contratista las actividades que se han ejecutado, con cantidades, balance económico, soportes y demás aspectos técnicos, administrativos y de salud. Dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en los documentos contractuales.

Al finalizar el contrato el CONTRATISTA deberá presentar un informe detallado con los estudios, diseños, y aprobaciones, con los respectivos soportes, desarrollados, entregados para el respectivo aval de la interventoría. Así mismo incluir un informe de garantías.

Nota: Las actas que se levanten producto de los comités, deberán estar debidamente firmadas en un plazo no mayor a los dos (2) días siguientes al desarrollo del comité.

4.4. INFORME MENSUAL

EL INTERVENTOR junto con el acta para la realización del pago deberá presentar un informe mensual aprobado por la supervisión del contrato, en el que se informe sobre las actividades ejecutadas durante el mes con el respectivo soporte documental, esto debe ser equivalente con lo programado para ejecutar durante este mes. Además, incluir lo programado para el mes siguiente.

Este informe debe contar con el respectivo soporte de las actividades ejecutadas, radicados, y porcentaje de avance.

En caso de presentarse atraso respecto a las actividades descritas en el cronograma avalado por el apoyo a la supervisión deberá justificarse el motivo de este y las medidas y acciones a tomar con el fin de dar cumplimiento al cronograma y los plazos establecidos dentro del acta de inicio del contrato.

Este informe deberá ser entregado a la interventoría, para su revisión y aprobación, quien posteriormente deberá presentarlo a la supervisión.

4.5. INFORME FINAL

Al finalizar el contrato y dar terminación a las actividades de estudios, diseños y trámites, se deberá entregar un informe final por parte del INTERVENTOR, con el aval del apoyo a la supervisión, este informe debe tener como contenido mínimo, lo siguiente:

1. Información general del contrato, todas las actas mensuales radicadas, con porcentajes de avance y valores económicos.

2. Documentación contractual y modificaciones presentadas durante el desarrollo del contrato como (adiciones, prorrogas, suspensiones o modificaciones de los estudios, diseños, productos y trámites descritos en el estudio previo y anexo técnico).

3. Estudios, diseños y productos desarrollados en el marco de la ejecución del presente contrato, en formato pdf y en los programas de diseño o de desarrollo que correspondan (Revit, autocad, Project, etc…).

4. Soporte de radicados, actos administrativos y pagos que se realicen ante entidades,

5. Balance económico con el valor ejecutado en cada una de las actas mensuales y avance de ejecución que corresponde a cada una de las actas.

6. Esquemas, presentaciones, y talleres de diseño que se realicen durante la ejecución del contrato.

7. Informe de pólizas y garantías exigidas, debe incluir modificaciones y/ o actualización de las garantías.

8. Manuales técnicos, recomendaciones, especificaciones técnicas, soportes descriptivos de diseños, informe de convenciones, definiciones aplicables a los estudios, diseños y productos aplicables para la ejecución de las intervenciones en la sede.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección tendrá un término de ejecución de NUEVE (9) MESES, que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en el Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en la– Minuta del Contrato.
El plazo de ejecución del presente contrato se contempla la totalidad de ejecución y desarrollo de estudios, diseños y trámites ante entidades, incluidos la toma de muestras, sondeos, talleres de diseño, y obras de resane que se requieran.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

1. Se pagarán por entrega a la entidad en físico y con previa verificación de la supervisión de la entidad de cada uno de los siguientes productos que hacen parte del alcance del proyecto, según los valores acordados en la oferta económica

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENCIÓN SEDE ALCALDÍA

Tabla 1 Listado de productos entregables para pagos

ítem	Nombre
1	Informe u oficio de aprobación de Metodología de Estudios elaborado por el consultor
2	Informe u oficio de aprobación de "Estudio de valoración histórica y patrimonial" elaborado por el consultor
3	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Topográfico" elaborado por el consultor
4	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Arquitectónico" elaborado por el consultor
5	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes Hidráulicas" elaborado por el consultor
6	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes eléctricas" elaborado por el consultor
7	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudio fitosanitario de maderas" elaborado por el consultor
8	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudio de Patología estructural y vulnerabilidad sísmica " elaborado por el consultor
9	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudios de suelos y geotecnia " elaborado por el consultor
10	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de reforzamiento estructural" elaborado por el consultor
11	Informe u oficio de aprobación de "Diseños arquitectónicos" elaborado por el consultor
12	Informe u oficio de aprobación de "Estudio técnico de humedades" elaborado por el consultor
13	Informe u oficio de aprobación de "Propuesta de intervención para restauración de bienes muebles" elaborado por el consultor
14	Informe u oficio de aprobación de "Diseño paisajístico" elaborado por el consultor
15	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de actualización de redes hidráulicas e hidrosanitarias" elaborado por el consultor
16	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de actualización de redes secas" elaborado por el consultor
17	Informe u oficio de aprobación de "Presupuesto de obra y programación" elaborado por el consultor
18	Informe u oficio de aprobación de "Acompañamiento tramite aprobación intervención ante IDPC" elaborado por el consultor
19	Informe u oficio de aprobación de "Tramite de licencia de construcción y de reconocimiento de la existencia de una edificación ante curaduría urbana" elaborado por el consultor
20	Informe ejecutivo final de Estudios y Diseños elaborados y aprobados para la intervención integral de la Sede de la Alcaldía de Barrios Unidos

2. Cada producto entregado a la entidad durante la ejecución del contrato se pagará hasta por un valor del noventa (90) por ciento del valor pactado por cada entregable.
3. El diez (10%) por ciento del valor restante de cada producto se pagará de forma acumulada contra liquidación del contrato

El Fondo pagará, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, previa presentación de informes de ejecución, cuantificados y debidamente avalados por el supervisor del contrato y de la certificación de cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales que del mismo se haga en el presupuesto y a la proyección del programa anual mensualizado de caja – PAC y la entrega de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
7. Copia RUT
8. Copia RIT

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

7.1. Especificaciones técnicas

A este proceso de selección y a los contratos que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este estudio previo y anexo técnico.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas aplicables al proyecto de acuerdo con el objeto y el alcance del proyecto.

7.1.1. Especificaciones técnicas de programas de diseño, presupuesto, laboratorios, y maquinaria para toma de muestras o sondeos.

Para la ejecución de las actividades el CONTRATISTA, deberá contar y tener disponibilidad con equipos y herramientas de trabajo y diseño, necesarias para la ejecución del contrato. Entre los programas y equipos que se requieren se contemplan softwares, equipos de diseño, laboratorios y maquinarias para exploraciones, el valor de estos está incluido dentro de la propuesta presentada por el contratista y deberán ser aportados por el mismo. Pruebas y ensayos.

7.2. Documentos que entregará al Fondo de desarrollo local de Barrios Unidos para la ejecución del Contrato

Presentar los documentos requeridos dentro de los pliegos al momento de la iniciación del contrato, de igual manera deberá realizar la entrega de los siguientes documentos durante la ejecución del contrato.

1. Entrega de archivos en medio digital, físico y escaneados, de los estudios, diseños y productos desarrollados, en su programa de origen, PDF y físicos con la respectiva aprobación de las entidades.

2. Informes sobre gestión técnica, ambiental y SST, de igual manera contenido que le exija la INTERVENTORÌA

3. Se debe llevar la información técnica (diagnostico, cronograma, presupuesto, registro fotográfico, actas de vecindad, memorias técnicas, radicados, aprobaciones, actas de observaciones, talleres de diseño, laboratorios, y demás) los cuales deben estar identificados con la respectiva versión y fecha de elaboración.

5. Documentos que se encuentren dentro de los pliegos de condiciones

6. Informe mensual de los estudios, diseños y productos, de manera individual con porcentaje de avance.

7. Presentar facturas necesarias para pagos, oportunamente y con soportes.

7.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Los procedimientos para la ejecución de los estudios, diseños y productos desarrollados son responsabilidad del CONTRATISTA, deberá cumplir con las Normas técnicas, urbanísticas, estructurales y de planeamiento, que se encuentren vigentes con sus respectivas modificaciones, complementaciones o que las desarrollen.

Nota: es pertinente indicar que el contratista consultor deberá realizar el respectivo seguimiento de las actualizaciones normativas que se realicen, que puedan afectar el desarrollo de los estudios, diseños y productos objeto del presente contrato, informará de las mismas a la interventoría y a la supervisión y adelantara el respectivo ajuste de los mismos a la normativa que se encuentre vigente, sin perjuicio que deba cambiar o realizar nuevamente productos ya entregados.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

8.1. Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta mediante certificación suscrita por el representante legal, se compromete a cumplir y entregar las hojas de vida para el acta de inicio del contrato los profesionales durante la ejecución del contrato.

Lo anterior, el proponente manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de interventoría
- Un (1) Asesor estructural principal

El CONTRATISTA deberá contar con el personal relacionado, con los documentos requeridos, con el fin de acreditar la formación académica, la experiencia y los requisitos establecidos para la aprobación por parte del INTERVENTORIA

8.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENCIÓN SEDE ALCALDÍA

Tabla 2 – Requisitos del personal del contratista

Cargo	Profesión u oficio	Experiencia
Director de interventoría	Arquitecto o ingeniero civil con algún posgrado relacionado en arquitectura, urbanismo, ingeniería estructural o gerencia de proyectos	El profesional propuesto deberá certificar una experiencia específica mínima de dos (2) proyectos de estudios o diseños o interventoría de restauración en bienes inmuebles de interés cultural y/o ejecución de obras de restauración en bienes inmuebles de interés cultural, en los que haya participado en calidad de director y/o coordinador y/o supervisor y/o contratista y/o consultor y/o interventor.
Asesor estructural principal	Ingeniero civil, con postgrado en el área de estructuras.	El profesional propuesto para el cargo deberá certificar una experiencia específica mínima de dos (2) proyectos de reforzamiento estructural en bienes inmuebles de interés cultural o interventoría a diseños de reforzamiento estructural, en los que haya participado en calidad de ingeniero calculista y/o diseñador y/o asesor estructural. La ausencia del título de postgrado, se podrá compensar con dos (2) proyectos adicionales de reforzamiento estructural de cualquier tipo
Asesor en conservación del patrimonio cultural inmueble	Arquitecto o ingeniero civil con título de posgrado en alguna de las siguientes modalidades: conservación del patrimonio cultural inmueble, restauración y conservación del patrimonio arquitectónico, conservación y gestión del patrimonio inmueble o cualquier otro programa relacionado a conservación de inmuebles de patrimonio cultural	El profesional propuesto deberá certificar una experiencia específica mínima de dos (2) proyectos de estudios o diseños o interventoría de restauración en bienes inmuebles de interés cultural y/o ejecución de obras de restauración en bienes inmuebles de interés cultural, en los que haya participado en calidad de director y/o coordinador y/o supervisor y/o contratista y/o consultor y/o interventor.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
ANEXO TÉCNICO – INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENCIÓN SEDE ALCALDÍA

Cargo	Profesión u oficio	Experiencia
Asesor de redes hidrosanitarias	Ingeniero Civil con posgrado (especialización y/o maestría) en recursos hidráulicos y/o sanitarios y/o de redes y/o afines.	El profesional propuesto deberá acreditar participación mínima en dos (2) contratos como Ingeniero hidráulico y/o sanitario y/o de redes y/o afines en proyectos de equipamientos institucionales
Asesor componentes redes secas	Ingeniero Eléctrico	El profesional propuesto deberá acreditar participación mínima en dos (2) contratos como Diseñador Eléctrico o asesor de interventoría en proyectos de equipamientos institucionales
Asesor forestal	Ingeniero Forestal	El profesional propuesto deberá acreditar participación mínima en dos (2) contratos como especialista en sanidad de maderas en proyectos desarrollados en bienes de interés cultural.
Asesor geotecnia	Ingeniero con título de posgrado en geotecnia, ingeniería geotecnia, geotecnia vial o geotecnia y estabilidad de taludes.	El profesional propuesto para el cargo deberá certificar una experiencia específica mínima de dos (2) proyectos de estudios o interventoría para estudios de suelos en calidad de diseñador y/o asesor geotécnista. La ausencia del título de postgrado, se podrá compensar con dos (2) proyectos adicionales enfocados a reforzamiento estructural de cualquier tipo
Asesor paisajista	Arquitecto con título profesional	El profesional propuesto para el cargo deberá certificar una experiencia específica mínima de dos (2) proyectos en los cuales se acredite mediante certificación el rol de asesor o especialista en proyectos vinculados a paisajismo y/o diseño urbanístico
Profesional de costos y presupuestos	Ingeniero industrial, arquitecto o ingeniero civil con título de posgrado en costos y presupuestos o gerencia de proyectos	El profesional propuesto para el cargo deberá certificar una experiencia específica mínima de dos (2) proyectos en equipamientos institucionales como profesional para la elaboración y seguimiento de presupuesto y programación de obras civiles.

Cargo	Profesión u oficio	Experiencia
Asesor en ingeniería Ambiental	Ingeniero ambiental con título de pregrado	El profesional propuesto para el cargo deberá certificar una experiencia específica mínima de dos (2) proyectos como asesor o ingeniero ambiental

La experiencia profesional se computará a partir de expedición de la tarjeta profesional. De acuerdo a la ley 842 de 2003 en su articulo 6.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. Los estudios que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El CONTRATISTA deberá realizar las adecuaciones necesarias, de igual manera los tramites y documentos en caso de requerirse.

En constancia, se firma en a los 19 días del mes de noviembre de 2024

Arq. Camilo Andrés Poveda Ávila
Profesional Oficina de Infraestructura FDLBU

Ing. David Alejandro Hurtado Palma
Profesional Oficina de Infraestructura FDLBU

Ing. Francisco Granados Gutiérrez
Líder Oficina de Infraestructura FDLBU

FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONÓMICA			
ítem	**Nombre**	**Valor unitario**	
1	Informe u oficio de aprobación de Metodología de Estudios elaborado por el consultor	$ 0,00	NO OFERTABLE
2	Informe u oficio de aprobación de "Estudio de valoración histórica y patrimonial" elaborado por el consultor	$ 7.386.845,00	
3	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Topográfico" elaborado por el consultor	$ 3.262.616,00	
4	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Arquitectónico" elaborado por el consultor	$ 6.548.013,00	
5	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes Hidráulicas" elaborado por el consultor	$ 3.622.616,00	
6	Informe u oficio de aprobación de "Levantamiento Redes eléctricas" elaborado por el consultor	$ 5.038.810,00	
7	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudio fitosanitario de maderas" elaborado por el	$ 11.741.551,00	
8	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudio de Patología estructural y vulnerabilidad sísmica " elaborado por el consultor	$ 11.697.917,00	
9	Informe u oficio de aprobación de "Complementación y ampliación de estudios de suelos y geotecnia " elaborado por el	$ 4.476.150,00	
10	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de reforzamiento estructural" elaborado por el consultor	$ 25.134.016,00	
11	Informe u oficio de aprobación de "Diseños arquitectónicos" elaborado por el consultor	$ 57.590.200,00	
12	Informe u oficio de aprobación de "Estudio técnico de humedades" elaborado por el consultor	$ 17.726.350,00	
13	Informe u oficio de aprobación de "Propuesta de intervención para restauración de bienes muebles" elaborado por el	$ 15.164.705,00	
14	Informe u oficio de aprobación de "Diseño paisajístico" elaborado por el consultor	$ 8.790.761,00	
15	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de actualización de redes hidráulicas e hidrosanitarias" elaborado por el	$ 9.259.025,00	
16	Informe u oficio de aprobación de "Diseño de actualización de redes secas" elaborado por el consultor	$ 13.445.924,00	
17	Informe u oficio de aprobación de "Presupuesto de obra y programación" elaborado por el consultor	$ 7.379.940,00	
18	Informe u oficio de aprobación de "Acompañamiento tramite aprobación intervención ante IDPC" elaborado por el	$ 0,00	NO OFERTABLE
19	Informe u oficio de aprobación de "Tramite de licencia de construcción y de reconocimiento de la existencia de una edificación ante curaduría urbana" elaborado por el consultor	$ 2.906.578,00	
20	Informe ejecutivo final de Estudios y Diseños elaborados y aprobados para la intervención integral de la Sede de la Alcaldía de Barrios Unidos	$ 0,00	NO OFERTABLE
	SUBTOTAL ENTREGABLES BÁSICO	$ 211.172.017,00	
	IVA 19%	$ 40.122.683,00	
	VALOR TOTAL PARA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 251.294.700,00	

Notas	
1	Diligencie el valor base de todos y cada uno de los productos o entregables señalado en el presente formulario
2	Se considera un IVA del 19 % deacuerdo al estatuto tributario vigente
3	Los valores ofertados para cada producto o entregable NO deben ser mayor a los establecidos por la entidad.
4	El producto de "Informe u oficio de aprobación de Metodología de Estudios elaborado por el consultor", y "Informe u oficio de aprobación de "Acompañamiento tramite aprobación intervención ante IDPC" elaborado por el consultor" y "Informe ejecutivo final de Estudios y Diseños

FIRMAS:

Nombre y firma del representante legal del Proponente

Nombre del Proponente